



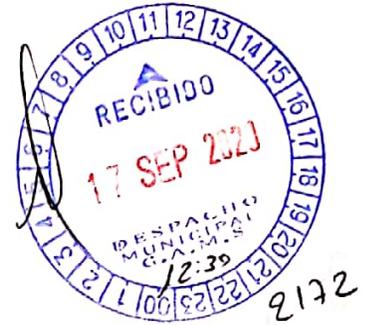
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. S-09-09-20 PIE N° 60/20.

Sucre, 17 de septiembre de 2020  
**H.C.M. PIE N° 60/20**

Señor:  
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

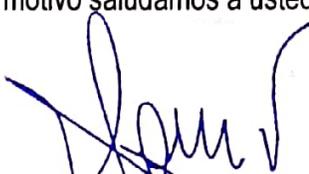
El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 09 de septiembre de 2020, ha tomado conocimiento la nota emitida por el Concejal Sr. Santiago Vargas Beltrán; con propuesta de Petición de Informe Escrito; luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 60/20

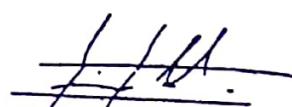
Digase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días hábiles, remita respuesta al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, según el siguiente cuestionario:

1. Remita su autoridad, el grado de cumplimiento de la Cláusula Octava de acuerdo a los tiempos previstos en el Convenio Específico Interinstitucional para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Sucre III y Programa de Alcantarillado Sucre IV aprobado con la Resolución Autonómica Municipal N° 375/19 de fecha 05 de septiembre de 2019.
2. Informe su Autoridad, al ser parte del directorio de ELAPAS si está cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Cláusula Octava de acuerdo a los tiempos previstos en el Convenio Específico Interinstitucional para el Financiamiento y ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Sucre III y Programa de Alcantarillado Sucre IV aprobado con la Resolución Autonómica Municipal N° 375/19 de fecha 05 de septiembre de 2019. Con relación a la Apertura de Cuentas para las transferencias de Recursos tal cual se establecen en la Cláusula Sexta del convenio antes mencionado.
3. Informe su autoridad, el grado de cumplimiento de los Artículos 2 y 4 de la Resolución Autonómica Municipal N° 375/19, de fecha 05 de septiembre de 2019, de acuerdo a los plazos establecidos en el Convenio Específico Interinstitucional para el Financiamiento y ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Sucre III y Programa de Alcantarillado Sucre IV.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
 Abg. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
 Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**